RESOLUCIÓN DGFA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DGADYM/SAMA DE 11/07/2019 POR LA QUE SE SE DENIEGAN LAS AYUDAS A LA APICULTURA A LOS SOLICITANTES DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS B Y C, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 25 DE MAYO DE 2017, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL 2017-2019, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, Y LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2019 QUE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA LA ANUALIDAD 2019.

Mediante Anuncio de fecha 11 de julio de 2019, se procedió a la notificación mediante publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Resolución DGADYM/SAMA, de 15 de octubre de 2013, por la que se conceden ayudas a la apicultura a los solicitantes de las medidas de ayuda B y C previstas en la Orden de 25 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019, en el marco del Programa Apícola Nacional, anualidad 2019.

Con posterioridad a su publicación, se ha advertido error material en la tabla del Anexo que acompañaba a la mencionada Resolución, denominado "***ANEXO A LA RESOLUCIÓN DGADYDM/SAMA DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DENIEGAN LAS AYUDAS A LA APICULTURA A LOS SOLICITANTES DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS B y C PREVISTAS EN LA ORDEN DE 25 DE MAYO DE 2017, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL 2017-2019, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, Y LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2019. QUE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA LA ANUALIDAD 2019***" ", al mostrarse errores en los motivos de la denegación.

Es por ello que de conformidad con lo dispuesto en el al artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que en concreto dispone que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*", procede rectificar el error material advertido mediante la corrección que se ordena en la presente Resolución.

Por razón de lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas a la persona titular de esta Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, que le asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y considerando la normativa citada así como la de general aplicación,

RESUELVO

RECTIFICAR el error material advertido en el Anexo de la Resolución DGADYM/SAMA, de 11/07/2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se deniegan las ayudas a la Apicultura, anualidad 2019 mediante la siguiente corrección:

Se sustituye el Anexo que se adjuntaba a la citada Resolución DGFA/SAMA, de 11 de julio de 2019, por el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, el cual empieza en D. ÁLVAREZ GUTIERREZ FRANCISCO MIGUEL, con NIF: ****4123*, y finaliza en D. VERDEJO PALOMINO JAIRO, con NIF: ****9527*.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

EI SECRETARIO GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS AL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

(Por Suplencia: Artículo 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, de 14/02/2019)
Fdo. Manuel Alías Cantón

Código:64oxu768FWDVD82vMqPhG8mV81oy6N.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	16/07/2019
ID. FIRMA	64oxu768FWDVD82vMqPhG8mV81oy6N	PÁGINA	1/1